ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS RECOGIDA Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN GENERADOS POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA)

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DEL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO DENOMINADO "DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS"

En Granada a las 09:00 horas del día 2 de Julio de 2021, en la en la sede de la Dirección Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (en adelante AVRA), se constituye la Mesa que ha sido designada para la licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante aplicación de formulas, al objeto de proceder a la apertura del sobre único, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público del contrato de SERVICIOS RECOGIDA Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN GENERADOS POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA):

- **Expediente de contratación** aprobado por Resolución del Director Provincial en Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía AVRA con fecha 17 de junio de 2021.

- El **presupuesto de licitación** asciende a la cantidad de **4.000,00 €** IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % cuyo importe como partida independiente es de **840,00 €.**
  El valor estimado es de 8.000,00 euros.

- El Plazo máximo de ejecución es de 24 (veinticuatro) meses, prorrogables otros 24 meses.

- **Plazo de finalización de presentación de ofertas**: El plazo establecido para finalización de ofertas se público en el Perfil del Contratante el día 17 de junio de 2021, siendo el día 1 de julio de 2021,

Los miembros de la Mesa de Contratación convocados a este acto, conforme a la Resolución del Director de la Agencia son los siguientes:

Presidente:	José Ignacio Vélez Fernández, Jefe de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Granada
Secretario:	María José Lechuga Báez, Jefa de Sección de Gestión de la Dirección Provincial de Granada
Vocal 1:	Antonio Cruz Alvarado, Técnico Económico Financiero de Granada
Vocal 2:	Francisco Javier Fernández Sánchez, Técnico en Gestión de Granada
Vocal 3:	Antonio Reyes Pérez, Técnico en Edificación de Granada (suplente)
Vocal 4:	M.ª Esther Rodríguez Fernández, Técnico Medio Edificación de Granada

Los miembros de la Mesa de Contratación declaran, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Directiva 2014/24/EU, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo.

Existiendo quórum para la válida constitución de la Mesa, se procede a ello. La reunión tiene por objeto constituir la Mesa, examinar las ofertas presentadas en plazo en la plataforma SIREC y la apertura del sobre único que contiene tanto la documentación administrativa como la oferta económica.

La apertura se realiza en la Dirección Provincial de Granada, sita en Calle San Antón n.º 72, 2ª planta, no asistiendo a dicho acto ningún licitador.

El presidente declara abierta la sesión, procediéndose a abordar los siguientes puntos:

Código:8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	FECHA	05/07/2021
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ		
	ANTONIO REYES PEREZ		
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ		
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno	PÁGINA	1/4

Primero: Conforme a la aplicación electrónica SIREC, a la presente licitación se han presentado 4 licitadores, según se relaciona a continuación, habiéndose presentado todas ellas dentro de plazo:

Nº ORDEN REFERENCIA	Nº REGISTRO	LICITADOR
29/06/21 11:19	202199906728729	B18284307 - RECISUR SL
30/06/21 11:20	202199906818895	B18580597 - LA CARTUJA DE ALBOLOTE SL
30/06/21 11:27	202199906819740	B86186079 - DESTRUPACK CONFIDENCIAL SL
01/07/21 13:58	202199906926644	B41577545 - GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA

Segundo: A continuación se procede a la apertura del sobre único electrónico que contiene la documentación administrativa y las ofertas económicas y mejoras, procediéndose a continuación por el Presidente a la lectura de las ofertas (Anexo V), con el siguiente resultado:

Nº REFERENCIA	N.º REGISTRO	LICITADOR	Presupuesto (Euros) S/IVA (conforme al anexo V del PCAP)	Mejora Técnica
29/06/21 11:19	202199906728729	B18284307 - RECISUR SL	1.680,00 €	SI
30/06/21 11:20	202199906818895	B18580597 - LA CARTUJA DE ALBOLOTE SL	3.140,00 €	SI
30/06/21 11:27	202199906819740	B86186079 - DESTRUPACK CONFIDENCIAL SL	232,00 €	NO
01/07/21 13:58	202199906926644	B41577545 - GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA	2.270,16 €	SI

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

Tras dicho acto público, la Mesa procede al análisis de la documentación del sobre único electrónico aportado por los licitadores, con el siguiente resultado:

Nº REFERENCIA	N.º REGISTRO	LICITADOR	ACLARACIONES ADMINISTRATIVAS
29/06/21 11:19	202199906728729	B18284307 - RECISUR SL	Hay un error aritmético de multiplicación entre unidades y precio unitario, se considera como oferta el total ofertado
30/06/21 11:20	202199906818895	B18580597 - LA CARTUJA DE ALBOLOTE SL	Sin incidencias
30/06/21 11:27	202199906819740	B86186079 - DESTRUPACK CONFIDENCIAL SL	Sin incidencias
01/07/21 13:58	202199906926644	B41577545 - GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA	Sin incidencias

En lo que respecta a las Declaraciones Responsables, están debidamente cumplimentadas y firmadas por el representante legal, de cada una de las empresas licitadoras.

El anexo V "**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA"** ha sido presentado por las cuatro empresas licitadoras, con las siguientes observaciones:
La empresa RECISUR, S.L., en el cuadro de su oferta se detecta un error aritmético de multiplicación entre unidades y precio unitario, ello no impide saber que su oferta es el total ofertado. La mesa acuerda que si dicha empresa resultase la mejor clasificada, deberá aportar dicho anexo rectificado sin variar el presupuesto total ofertado.
La Mesa considera que dicho error, no impide determinar las ofertas que se consideren anormalmente bajas y es por ello que se le da traslado al Técnico, para que estudie dicha circunstancia, haciendo esta mesa un receso en espera de dicho informe.

Se reanuda la sesión y evaluadas las ofertas, el resultado es el que figura en el documento que como **ANEXO I** se acompaña a la presente Acta.

Código:8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	FECHA	05/07/2021
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ		
	ANTONIO REYES PEREZ		
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ		
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno	PÁGINA	2/4

Se procede al cálculo de la oferta mediante la aplicación de formulas y según el anexo VII del PCAP "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja" en el párrafo 4 del Anexo VII dice: *"Cuando concurran 4 o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en mas de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de mayor cuantía"* y a la vista del informe del Técnico que se incorpora a este Acta como ANEXO I.

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 2.245,22 €.

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales bajos, son las siguientes:

RECISUR S.L.	1.680,00 €
DESTRUCPACK CONFIDENCIAL S.L.	232,00 €

Por lo tanto, una vez aplicados los criterios del PCAP, la MESA DE CONTRATACIÓN, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y, finalmente, cláusula II "Adjudicación del Contrato", apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y su anexo VII, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.-ADMITIR al procedimiento de licitación a las 4 licitadoras presentadas en tiempo y forma.

SEGUNDO.- Considerar que los licitadores Recisur, S.L. y Destrucpack Confidencial, S.L., han realizado sus proposiciones con valores anormales o desproporcionados, debiendo CONCEDER trámite de audiencia a la misma, por un plazo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, a los efectos de que justifiquen la valoración de su proposiciones económicas y precise las condiciones de las mismas, ya que incurre en baja desproporcionada o anormal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, en la cláusula II, apartado 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación y en su anexo VII dado que sus ofertas son inferiores al valor limite establecido.

Para la justificación de la viabilidad de sus ofertas, ha de tener en consideración lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público a cuyo tenor: "*Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral,*

Código:8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	FECHA	05/07/2021
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ		
	ANTONIO REYES PEREZ		
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ		
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno	PÁGINA	3/4

nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 ".

TERCERO.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes mencionado, se solicitará la emisión del informe a la Sección Técnica de AVRA correspondiente en el que, motivadamente, ha de indicar si por la justificaciones realizadas en el trámite de audiencia por las Mercantiles antes referida, entiende viables sus ofertas.

CUARTO.- Realizado el informe técnico indicado en el apartado precedente, se reunirá, previa convocatoria, la Mesa de Contratación, que realizará la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas, requerimiento al licitador clasificado en primer lugar y, en su caso, adjudicación.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 11:30 horas del día de la fecha, el Presidente ordenó levantar la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta de la que como Secretaria doy fe.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: José Ignacio Vélez Fernández	Fdo.: M.ª José Lechuga Báez
VOCAL	VOCAL
Fdo.: Francisco J. Fernández Sánchez	Fdo.: Antonio Reyes Pérez
VOCAL	VOCAL
Fdo.: Antonio Cruz Alvarado	Fdo.: María Esther Rodríguez Fernández

Código:8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA JOSE LECHUGA BAEZ	FECHA	05/07/2021
	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ SANCHEZ		
	ANTONIO REYES PEREZ		
	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ		
	ANTONIO CRUZ ALVARADO		
	JOSE IGNACIO VELEZ FERNANDEZ		
ID. FIRMA	8EQIW885DLMHAErNq8fC5kHODoipno	PÁGINA	4/4

Junta de Andalucía

Consejería de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía

APERTURA DE SOBRE UNICO ELECTRÓNICO

SERVICIOS DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN GENERADOS POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA)

Expte. 2021/000135	
DIRECCION PROVINCIAL AVRA EN GRANADA	
PRESUPUESTO TIPO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	**4.000,00 Euros**
IVA 21%	**840,00 Euros**
PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO (en meses):	**24 meses**
PLAZO DE GARANTÍA:	**6 meses**
EMPRESAS QUE PRESENTA SOBRE ÚNICO	**4**
FECHA Y HORA DE APERTURA	**02/07/2021**
	HORA : 09:00

Nº ORDEN ENTRADA	Nº REGISTRO	LICITADOR	PRESUPUESTO (Euros) S/IVA (conforme al Anexo VI del PCAP) 90%	MEJORA TECNICA 10 %	
				10 puntos a la oferta que se compromentan a la intalación de un contenedor amarillo	OBSERVACIONES
29/06/21 11:19	202199906728729	B18284307 - RECISUR SL	1.680,00 €	SI	Hay un error aritmético de multiplicación entre unidades y precio unitario, se considera como oferta el total ofertado
30/06/21 11:20	202199906818895	B18580597 - LA CARTUJA DE ALBOLOTE SL	3.140,00 €	SI	
30/06/21 11:27	202199906819740	B86186079 - DESTRUPACK CONFIDENCIAL SL	232,00 €	NO	
01/07/21 13:58	202199906926644	B41577545 - GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES, SOCIEDAD LIMITADA	2.270,16 €	SI	

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SERVICIOS DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN GENERADOS POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA). Expediente: 2021/000135

I. ANTECEDENTES

Atendiendo al ANEXO VII del Pliego de Condiciones Administrativas particulares:

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- Cuando concurriendo un solo licitador la oferta económica presentada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.

- Cuando concurran dos licitadores, se considerará anormalmente baja aquella oferta económica que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta presentada.

- Cuando concurran tres licitadores, se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas económicas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de la media artimética, la oferta económica de cuantía más baja siempre que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormalmente baja, aquella oferta económica cuya baja sea superior a 20 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media artimética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean inferiores a dicha media en más de 10 unidades portencuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. Se considerarán anormalmente bajas aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la nueva media calculada. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de mayor cuantía.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenecen a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará unicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en sollitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo, y con las cuales concurran en Unitón Temporal.

II. INFORME TÉCNICO

Han sido admitidas un total de 4 ofertas.

La media aritmética de las ofertas presentadas, excluidas para su cálculo, las ofertas que sean superiores a la media del total de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, es 1.830,54 €

De este modo el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta anormalmente baja, calculada conforme al Anexo VII del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, es de 2.245,22 €.

Como resultado de aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales se aprecia que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se informa que 2 empresas presentan ofertas inferiores al valor límite establecido anteriormente, las cuales quedan reflejadas en el siguiente cuadro.

1	**RECISUR S.L.**	1.680,00 €
2	**DESTRUCPACK CONFIDENCIAL S.L.**	232,00 €

Granada a 2 de Julio de 2021

Fdo.: Esther Rodríguez Fernández

Código:8EQIW692KMDXNN6-DG3GPHo7JJwpVU.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	MARIA ESTHER RODRIGUEZ FERNANDEZ	FECHA	02/07/2021
ID. FIRMA	8EQIW692KMDXNN6-DG3GPHo7JJwpVU	PÁGINA	2/2

VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SERVICIOS DE RECOGIDA Y RECICLAJE DE PAPEL Y CARTÓN GENERADOS POR LA DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA (AVRA). Expediente: 2021/000135

MEJORAS TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

	EMPRESA	OFERTA	MEJORA TÉCNICA 1 SI/NO	PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA	MEJORA TÉCNICA 2 SI/NO	PUNTUACIÓN MEJORA TÉCNICA	OFERTAS ADMITIDAS EXCLUIDAS AL ALZA	OFERTAS PRESENTADAS EXCLUIDAS LAS ALZAS, Y LA MAS ALTA DE UN GRUPO DE EMPRESAS	OFERTAS EXCLUIDAS LAS INFERIORES A LA MEDIA MENOS EL 10%	OFERTAS EXCLUIDAS LAS INFERIORES A LA NUEVA MEDIA MENOS EL 5%	RESULTADO REVISIÓN OFERTA	OFERTAS ADMITIDAS	BAJAS RESPECTO A LICITACIÓN	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	**RECISUR S.L.**	1.680,00	SI	**10,00**	NO	**0,00**	1.680,00	1.680,00	1.680,00	1.680,00	TEMERARIA				
2	**LA CARTUJA DE ALBOLOTE S.L**	3.140,00	SI	**10,00**	NO	**0,00**	3.140,00	3.140,00	3.140,00	3.140,00	ADMITIDA	3.140,00	13,65%	**32,70**	**42,70**
3	**DESTRUCPACK CONFIDENCIAL S.L.**	232,00	NO	**0,00**	NO	**0,00**	232,00	232,00			TEMERARIA				
4	**GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.**	2.270,16	SI	**10,00**	NO	**0,00**	2.270,16	2.270,16	2.270,16	2.270,16	ADMITIDA	2.270,16	37,57%	**90,00**	**100,00**
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
	4	TOTAL					4	4	3	3	2				
		PROMEDIO OFERTAS					1.830,54	1.830,54	2.363,39			3.140,00			
									2.245,22						

PRESUPUESTOS OFERTADOS Y TEMERIDAD

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	**3.636,36**
MEDIA ARITMÉTICA OFERTAS ADMITIDAS	1.830,54
MEDIA ARITMÉTICA MENOS 5%	1.739,01
MEDIA ARITMÉTICA MENOS 10%	1.647,49
NUEVA MEDIA (EXCLUIDAS OF. INF. A MEDIA MENOS 10%) MENOS 5%	2.245,22

80 x (PL-Pof)	**80,00**	**3.636,36**	**-**	**X**
(PL-Pm)		**3.636,36**	**-**	**2.270,16**

Pof. Presupuesto oferta

PL. Presupuesto de Locitación

Pm. Prespuesto menor

ORDEN DE PRELACIÓN DE OFERTAS

	EMPRESA	PUNTOS			
1	**GUADAIRA SERVICIOS AMBIENTALES S.L.**	**100,00**		**2.270,16**	**37,57%**
2	**LA CARTUJA DE ALBOLOTE S.L**	**42,70**		**3.140,00**	**13,65%**
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					